## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Botarin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remittendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada Li Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO. - EXTRANJERO, 45

Los edictos y agancios obligados ai page de inserción, 25 centimos de reseta por línea.

Las reclamaciones de nó meros se harán den tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de ios que se reclamen; pasadon éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago. al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Feninsula, islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidad e provincia desde que se publican oficialmente en ella, y Provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolurin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Marzo 1901)

# SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. José Martos, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Magín Puig, vecino de Santander, una solicitud que ha presentado en 4 del actual, sobre registro de 50 pertenencias de una mina de hierro hierro, sita en término de Luesma, con el título de Angeles, y linda por todos rumbos con terreno del común y propiedades particulares y correspondiendo los del E. y S. á los pueblos de Nogueras y Santa Cruz Nogueras de la provincia de Te-

La designación de este registro se hace por el

interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón que hace el ángulo divisorio de las dos provincias con dicho pueblo de Luesma, y desde dicho ángulo en dirección O., se medirán 500 metros y primera estaca; de ella N., 1.000 metros y segunda; de ella E., 500 metros y tercera; de ella S., 1000 metros y la cuarta estaca ó sea el punto de partida, cerrando un rectángulo conteniendo las 50 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Marzo de 1901.—José Martos.

# SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección general de Contribuciones.

A virtud de instancia presentada por la Cámara oficial de Comercio é Industrias de Jerez de la Frontera para que se aclaren los preceptos reglamentarios referentes á los industriales, comerciantes, fabricantes, especuladores, criadores y cosecheros de vinos, evitando las diversas inter-pretaciones que en la actualidad vienen observándose, no tan sólo por los contribuyentes, si que también por algunos agentes del Fisco;

Esta Dirección general, con fecha 22 del que rige, ha acordado que, para conocimiento general, se publique en el Diario oficial, así como en los Boletines oficiales de las provincias, las siguientes aclaraciones:

1.ª Deben ser considerados como vinos generosos finos ó de lujo aquellos cuya graduación sea superior à 12 grados centesimales, que estén anejados ó preparados y que su precio exceda de 0.50 pesetas el litro; conceptuándose como vinos comunes los que no reúnan ninguna de dichas condiciones.

2.ª Que los comerciantes del núm. 47, hoy 38, de la tarifa 2.ª, están autorizados para hacer las claras y trasiegos y encabezamientos necesarios para la conservación de sus caldos; pero no para

la crianza de los mismos.

3.ª Que los especuladores pueden remitir por su cuenta, dentro de la Península é islas adyacentes, los vinos objeto de su industria, no estando facultados para la manipulación de dichos caldos en forma alguna.

4.ª Que los vendedores por mayor se distingan de los especuladores en cuanto sólo pueden remitir por cuenta de los compradores y poder comerciar con todos los artículos que estén comprendidos en clases inferiores dentro de la tarifa 1.ª por

la cual tributan.

5.ª Que por criadores del epigrafe 226 de la tarifa 3.ª deben entenderse los industriales que para el ejercicio de su industria no emplean sustancia química alguna y que cuando esto tenga lugar, tributen por el epígrafe 227 de dicha tarita; entediéndose que unos y otros industriales no pueden fabricar vinos, ó sea practicar el pisado de las uvas sin pago de la cuota correspondiente, y estando facultados para remitir y exportar los caldos que crien ó emboquen.

6. Que los fabricantes de vinos, ó sean los que emplean la uva como primera materia para su industria, no pueden criarlos ni prepararlos sin pago de la cuota respectiva y sí remitirlos y exportarlos en su estado natural y que para la clasificación en vinos comunes y finos que especifican los epigrafes 228 y 229 de la tarifa 3.ª se tenga en cuenta lo dispuesto en la primera aclaración.

7.ª Que únicamente están incluídos en el número 29 de la tabla de exenciones los cosecheros que exclusivamente fabriquen vinos con uvas de su cosecha sin facultad para la crianza y preparación de los caldos, pues esto constituye operaciones industriales sujetas á tributación; y

8. Que los industriales no deben tributar por los locales destinados exclusivamente á almacenaje sin practicar en los mismos operaciones industriales de ninguna clase, y sí por los en que se practi-

que dichas operaciones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, á los efectos consiguientes, y para su publicación en el Boletin Oficial de esa provincia, del que remitirà V. S. un ejemplar à este Centro directivo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de....

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á elección de Habilitados de los Maestros de esta provincia, correspondientes à los partidos de Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea, La Almunia, Pina Sos y Tarazona, según las instrucciones de la Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, y en virtud de recientes disposiciones, esta Junta, en sesión de 4 del actual, acordó anunciarlo en el Bo-LETIN OFICIAL, á fin de que los Sres. Maestros y Maestras de los mismos se sirvan reunir en las cabezas de partido respectivas para proceder á su debido cumplimiento. Dicha elección se verificara el domingo 17, á las diez de su mañana, en uno de los locales de la Casa Consistorial y ante el se nor Alcalde de cada capital de partido, pudiendo los ausentes emitir su voto por medio de comunicación firmada por los mismos, con el V.º B.º del Sr. Alcalde respectivo, que entregará en el acto de la elección cualquiera de los Maestros presentes y debiéndose poner inmediatamente el resultado de la misma en conocimiento de esta Junta á los efectos de la regla 20 de la citada Resl orden.

Para la elección de Habilitado se ha de tener

presente:

1.º Que el elegido no se encuentre comprendido en los casos de incompatibilidad que estable cen las instrucciones 13 y 14 de la ya referida Real orden.

Que un mismo Habilitado no puede ser

elegido para dos ó más partidos.

3.º Que su residencia ha de ser en el partido judicial que represente.

4.º Que respecto de los Maestros de las Escuelas públicas de instrucción primaria, se esté á lo dispuesto en Regles ánd dispuesto en Reales órdenes de 14 y 24 de Noviembre último finad

5.º Los habilitados que resulten han de pres viembre último finado; y tar la fianza del importe de un trimestre de habe res de cada partido que habrá de ingresar en el Tesoro, antes de efectueral Tesoro, antes de efectuar el cobro de la primera nómina. V 01783 cartilla el cobro de la primera nómina, y cuyas cantidades de prestación de fianza corresponden á la relación siguiente:

Ateca	17.823	pesetas.
Belchite	10 100	,
Borja		,
Calatayud	18.200	"
Caspe	9.407	. ,
Daroca	17.500	,
Ejea	11.800	,
La Almunia	18.300	>
Pina	9.600	,
Sos	9.400	
Tarazona	7.600	0

Lo que se publica para los efectos correspondiens.

Zaragoza 6 de Marzo de 1901.—El Gobernador residente, José Monto Presidente, José Martos.—Nicolas Tello, Seores

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

GOPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901 (CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesore Pesetas
Número 17.		The second secon	
Gutiérrez Serrat Pedro	Boggiero, 33. Azoque, 68. Armas, 46. Torre Nueva, 25. Armas, 100. Mayor, 27. Democracia, 26 Antonio Pérez, 14. Contamina, 9 Aguadores, 4.	Frutas frescas y hortalizas.	77'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'19 77'20 77'20 77'20
Número 18.  Guillén Prado Teresa  Artal Domingo Fidel	San Pablo, 11.	Ventas de huevos.	77'20
Número 19.	Torre Nueva, 36.	The second secon	77'20
Jorbes Soto Pedro Lalueza Viuda de. Azcárate Zardiela María. Giménez Navarro Petra. Ciercoles hermanos. Monreal Julia. Sagarra Laserna Rosa. Abad María. Aguilué Martínez Pilar. Lasala Lapetra Eduardo. García Amalia.	Cerdán, 42. Idem 61. Pignatelli, 50. Forment, 30. Méndez Núñez, 22. Pignatelli, 58. Coso, 126. Pignatelli, 29. Coso, 116. Boggiero, 70. Plaza Santa Marta, 10.	Juguetes y baratijas del país.  * * * * * * * * * * * * * * * * * *	77'19 77'20 77'20 74'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20
Número 20. Fortún Navarro Emilio	Cinco Marzo, 2.	Libros en blanco ó rayados.	77'20
Número 21.	01100 111111111111111111111111111111111	SALVEON OF STREET	Table his
Alora Camprado José. Comas hermanos. Sociedad Bíblica. Calvete y compañía. Cari Abad José María.	D. Jaime I, 64. Pilar, 42. Escuelas Pías, 9. Cinegio, 6. D. Jaime I, 35.	Venta de libros usados.  * * * * * * *	77'20 77'20 77'19 77'20 77'20
Número 25. Castro José María Lamarca é Irisarri	Contamina, 21. Paseo del Ebro, 39.	Guano natural ó artificial.	77'20 77'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOWICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Número 26.		1200	
Moliner Rafaluy Joaquina  Gómez Gabriel Cándido  Jiménez Arnal Alberto  Tolosa Lavilla Jenaro  Sopesen Villuendas Félix  Ungría García Petra	Mercado, 60. Idem, 46. D. Jaime I, 65. Coso, 168. Mártires, 10. Plaza San Lorenzo, 43.	Venta de aves y caza menor.	77'49 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20
Número 28.			
Gavín Marcén José	Alonso V, 17. Espoz y Mina, 28. San Felipe, 7. Torre Nueva, 10.	Venta lana en rama por menor.	77:20 77:20 77:20 77:20 77:20
Mainar Sánchez Francisca	Plaza San Antón, 5 y 7		97'20
Artal Artigas Casimiro Mínguez Mínguez Rita Yarza María Francisco Navasal Yarza Domingo Vara Allué Rosa Moya María Moreno Díez Josefa Martí Andueza Antonio Claver Ruesta Tomasa Gómez Vara Ramón Serrano Villa Vicenta Corral Calatayud Francisca Bona Islote Gregorio Sisamón Melguizo Nicolás Peralta Mainar Agustín	Espoz y Mina, 25. Méndez Núñez, 33. Idem, 24. Echeandía, 3. Idem, 22. Pino, 4. San Jorge, 6. Espoz y Mina, 11. Idem, F2. Boggiero, 12. Prudencio, 7. Idem, 9. Idem, 3 y 5. Plaza San Antón, 3. Manifestación, 42.	bles usados.  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *	85'78 85'78 85'78 81'48 81'48 77'20 77'20 77'20 71'45 71'48 68'62 68'62 68'62 68'62 68'62
Número 30.	A 9	**	
Carabito Laso Gabino.  Serrate Teresa.  Bruno Martínez Bernabé. Ibáñez García María.  Ramón Bofea Mariano. Cortet Esteban Tomás. Puertas García Josefa. Garós Sastre Victoriano. Aumarín Tomasa. Trull Barra Agustina. Guillén Francisca. Nicodemus Mariano. Mareca Mermejo Ambrosio. Martínez Germán María. Arpal Poblador Manuel. Ayora Salesa Miguel. Mareca Gonzalvo Antonio. Usón Vicente. Ramiro Trasobares Josefa. Embarba Mora Virgilio. Almudí Lorda Rafaela.	Idem, 29. Cerdán, 29. Cerdán, 29. Cuatro de Agosto, 38. Coso, 124. Idem, 176. Escuelas Pías, 25. Espoz y Mina, 17. Heroísmo, 4. D. Jaime I, 65. San Pablo, 46. Méndez Núñez, 36. Ossau, 2. Pilar, 2. Pignatelli, 44. San Pablo, 67. Azoque, 45. Plaza del Teatro, 4. Torre Nueva, 34. Idem, 13. Cerdán, 46. Idem, 37.	Idem al por menor de pescados frescos ó salados.  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *	77'20 77'19 77'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
García Torres Matías  Mestre Camarasa Cecilia  Henarque Julián Gregorio		Vendedor de pescado fresco ó salado al por menor.	77'20 77'20 77'19
Número 32.	44.4 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A	Applet alle	
Soto Hernández Emilio	. Escuelas Pías, 4.	Idem papel música.	77'20
Número 33,			
Marín Laplana Benito.  González Asín Ramón. Castillo Aranda Faustino. Camacho Garrido Alfonso. Frontiñana Ostalé José. Sánchez Grasa Manuel. Laborda Bruno Gregorio. Trías García Mariano. Aisa Allué Pascual. Fuentes Félix. Casanova Sánchez Santiago. Vela Monforte Angel. Loscertales Isidro. Marín Sebastián. Quílez María. Tejero Tabuenca María. Rabedán Domenge Mariano. Prats Abejé José. Arduda Castillo Pascual. Marín y hermanos Juan. Navales Gay Concepción. Villanueva Enguita Santiago.	Azoque, 2. Miralbueno, 31. Coso, 138. Idem, 172. Escuelas Pías, 50. Portillo, 91. Pilar, 2. Heroísmo, 28. Agustina Aragón, 48. Plaza Santa Marta, 6. Boggiero, 84. D. Jaime I, 72. Coso, 168. Paseo M.* Agustín, 33. Plaza de La Seo, 4. Boggiero, 25. Democracia, 8. San Blas, 8. Idem, 30. Carretera Madrid, 101. Heroísmo, 28.	2 2 3 3 3 3 3 3 3 3	77'20 77'19 77'20 77'19 77'20 77'19
Número 35.  Gil Joaquín	Dela	TI	
Base 10 %	Democracia, 107.  Azoque, 110. Caballo, 14.	Expendedores de leche de bu- rras á domicilio.	77'20 77'20 77'20
Moliner Ambrosia  Número 38.	Puente de la M.* legua	Vendedor de leche de cabra.	22'87
Forriel García Esperanza.  Gracia Pérez Manuel.  Mas Quesada Francisco.  Mas Martínez Antonio.  BASE 10. A. Número 39.  Urriel Trebol Lamberto.	Pignatelli, 7. Coso, 25. Idem, 82. Idem, 76.	Horchaterias.  * * * * * * * * * * *	77'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20 77'20
Lamberto	Casetas (S. Miguel, 23).	Venta de pan en tienda.	22'87

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 2.			
Epigrafe número 3.  León y compañía Manuel	D. Jaime I, 1. Plaza de Sas, 4. Danzas, 10. Vírgenes, 3 y 5. Prudencio, 12. D. Alfonso I, 2. Idem, 26. Coso, 137. Mayor, 20.	Agentes de negocios.	1.258'05 243'03 257'32 128'67 107'22 92'92 300'22 314'51 128'67
Epigrafe 8.			217'80
Canellas Sabater Carlos	Agustinos, 17. Coso, 18. D. Jaime I, 70. Coso, 75 y 77.	Agentes de ferrocarriles.	217:30 217:80 217:30
Epigrafe 10.			357:40
Alfonso Emilio	Coso, 51. D. Alfonso I, 5. Mayor, 32. San Blas, 60.	Agentes de pompas fúnebres.	357·40 357·40 357·40
Epigrafe 12.			185'84
Ducay Teodoro	Azoque, 78.	Idem de emigrantes.	1800
Epigrafe 14.			263'12
Alfranca Villanueva Martín Pérez Moncada Cristóbal	Plaza San Antón, 11. Libertad, 16.	Agentes de quintas.	263(12
Epigrafe 18.		23 1940	
Martínez Barco Victoriano	San Blas, 18.	Almacenistas de combustible mineral.	294'50
Usón Barta Antonio	Temple, 10.	>	294'50 294'50 294'50
Número 20.			371'70
Vals Joaquín	Portillo, 89.	Idem de leñas.	91-
Número 21.			571,84
Borderas Callén Augusto  Dentch y compañía  Ballarín Pena Francisco	Allonso 1, 20.	Almacenistas de aceite mineral  * * *	571'84
Número 22.		T1. 1	1.115 <sup>6</sup> 09 1.115 <sup>6</sup> 09 1.115 <sup>6</sup> 09
San Martín Indurain y compañía Lahoz y Clavero Palláns Oriol Jacinto Nicolás, hermanos	Afueras Portillo.		1.115.09

# PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA VAD RAS, NÚM. 50

# COMISION LIQUIDADORA -- PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los individuos naturales de dicha provincia cuyos ajustes han sido aprobados y deben pedir por instancia, en papel de diez céntimos, al Sr. Coronel de este regimiento, sus alcances, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 de Marzo de 1900, (D. O., núm. 53).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesos. Ctvs.	PUEBLO	OBSERVACIONES
Sargento.	José López Gil	19:99	Zaragoza.	
Soldado.	Cenón Adrián Azcutia	69.64	Calatayud.	
>	Alberto Gamoral García	40.04		
,	Anastasio Cordero Encinas	11.41		
	Andrés Clemente Santos	94'55		A COMMENT OF THE PARTY OF THE P
	Andrés Luna Cortés	11.76 35.90		
>	Antonio García Mateos	53'49		
*	Antonio Martínez Corras	29.65		
,	Antonio Ortiz Podadera	24.30		
	Antonio Pérez Palacios	44'66		
,	Bautista Gómez Sánchez	43.96		
	Benigno Logrado Fernández	36·34 43·23		
Cabo.	Carlos Rodriguez Penabad	104.48		
Soldado.	Casto Igual Toledano	20.81		
>	Celedonio Caceres Berdugo	75.39		
*	Cesáreo Purriño Santos	36,52		
De l.	Ciriaco Carcía Sánchez	52'68		
De 2.a	Ciriaco San José García	51.41		
*	Claudio Iñigo Muñoz	63,30		
,	Clemente Hormigos Cruz	72:31		
,	Clemente Plaza Félix	25.26		
>	Darío Cano Blázquez	93.41		
>	David Alvarez Incógnito	59.02		
,	Diego Martinez Pérez	36.12		
	Doroteo Igual Lozano	53.32		
<b>&gt;</b>	Eduardo Luna Hernández	103°27 61°21		
Cabo.	Emeterio Enrique Martín Emilio Gómez Sierra	62.19		Se ignora el pueblo.
Soldado.	Francisco Cabrera	45.93		
*	Francisco López España	44.88		
	Gabriel Luengo Martín	33.85		
,	Genaro Rubio Lomo	31.35		
*	Jerónimo Romero Vega	68.65		
*	Gonzalo Modesto JiménezGregorio Caballero Quevedo	130,49		
>	Gregorio Gallardo Esteban	51'01		
,	Hilario Ojea Fuentes	139.82		
	Santiago Acosta Trujillo	49.94		
,	Inocencio Rodríguez Pérez	78.60		
*	Jorge Prieto Muñoz	38.65 20.24		
>>	José García PinarJosé López González	49.08		
*	José López Retamar	43.51		
	Juan Moreno Fernández	56.39		
	Juan Soto Pomay	46'49		
*	Juan Toledano de la Fuente	38,69		
,	Ramón Jorge Paredes	36·95 43·37		
,	Ramón Leonés Cortes	29.02		500000000000000000000000000000000000000
,	Vicente Alvarez Valverde	39.00		
*	Manuel Gómez Sanz	57.17		
	Pantaleon Lopez Rodríguez	43'05		
	Ramon Ferrer Bea	22.20		
	Robustiano Pascual Pérez	80,38		

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Comandante mayor, Lino Galán.—V.º B.º, el Teniente Coronel primer Jefe, Gómez Carrillo.

## SECCION SEXTA

Por término de 15 días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1901.

Moneva 25 de Febrero de 1901.-El Alcalde,

Francisco Nuez.

Los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos y alcoholes, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Mara 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Policar-

po Dominguez.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San

Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Pérez (a) Alegre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 4 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón.

-El Escribano, Justo Emperador.

#### Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en méritos de causa que se instruye sobre lesiones, por caída, á Manuel Lerín, que consta ser vecino de esta población y cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho lesionado, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día con objeto de recibirle la oportuna declaración.

Zaragoza 4 de Marzo de 1901.—El Escribano,

Justo Emperador.

#### Belchite

D. José Reinoso y Biurrun, Juez de instrucción de

este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que puedan afectar á Pascual Aniesa Ansón, en causa contra el mismo y otros sobre abusos de Autoridad, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja de 25 por 100 de su tasación, la mitad indivisa de un campo con chopera en la partida Calabaza, término de Azuara, de cabida 62 áreas y 57 centiáreas; linda al N. con brazal, al S. con Rambla, al E. con José Obon y al O. con Carretera: tasado en 800 pesetas.

Cuyo acto tenerá lugar en este Juzgado el dia 10 de Abril, á las once; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos teceras partes del tipo por el que se subasta; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del tipo mencio nado, y que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de dicho Aniesa.

Dado en Belchite à 5 de Marzo de 1901.-José

Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, he mandado, en providencia de hoy, citar, como por la presente se cita, á Pedro Velázquez Anadón y Bernabé Royo Marco, vecinos que han sido de esta villa y cuyo domicilio actual se desconoce, à fin de que comparezcan ante la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza el día 27 y 28 de Marzo corriente, á las doce, señalado para la celebración de la vista de la causa formada en este Juzgado contra Manuel Cidraque Alcaine, sobre homicidio, y se les apercibe que si no lo verifican se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Belchite à 5 de Marzo de 1901.—El Es-

cribano, Miguel López.

#### Valmaseda

D. Gregorio Diez Santamaria, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido judicial de Valmaseda:

Por la presente, y como comprendido en el nú mero 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuicia-miento criminal, se llama y busca á la procesada Marta Utvilla Ilvi Marta Utrilla Ibáñez, cuyas señas y demás circuns tancias se expresan á continuación, para que en el término de 10 días conparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que contre alla causa por que contra ella y otra me hallo instruyendo por hurto de hierro, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y quiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan à la busca y captura de la Utrilla, hija de Santos y Francisca, de 34 años, casada con Pelegrín Morales, natural de Bordalba, partido de Ateca province de Z Ateca, provincia de Zaragoza y vecina de San Salvador del Valle, dedicada á las labores propias de su sexo, de estatura regular, morena, de pelo y ojos castaños, y si fuera h castaños, y si fuese habida, la conduzcan á la cárcel de este partido á dianasia, de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisión.

Dado en Valmaseda á 1.º de Marzo de 1901. Gregorio Díez.—Ante mí, por el Sr. González, fsi-

doro Llars.

IMPRENTA DEL HOSPICIO